

DECRETO N° **1.88**

TEMUCO,

07 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: LIDERES CONSULTORES LIMITADA
Rut	: 76960500-2
Dirección Particular	: LAUTARO 1205 OFICINA 404
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-21997
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: OFICINA SERVICIOS HABITACIONALES Y JURIDICOS
Código Actividad	: 671.990
Dirección Comercial	: LAUTARO 1205 OFICINA 404, TEMUCO
Rol Avalúo	: 33 -39
Fecha de Solicitud	: 02.01.2014
N° Solicitud	: 2
Fecha Eliminación	: 02.01.2014

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/mym

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS